



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16109** /2016.-

ARICA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N° 951**, de fecha 11 de Mayo del 2015, de la Asesoría Jurídica, que emite informe sobre documento de la Sociedad Educacional Sonia González Ford e Hijos Ltda.
- b) **Ordinario N° 1772**, de fecha 31 de Agosto del 2016, de la Asesoría Jurídica que reitera informe del Ordinario N° 951, de fecha 11 de Mayo del 2015.
- c) **Providencia Alcaldicia N° 7386-I**, de fecha 07 de Septiembre del 2016,
- d) **Ordinario N° 1851**, de fecha 08 de Septiembre del 2016 de la Asesoría Jurídica, que solicita dictación de Decreto Alcaldicio por restitución de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que la I. Municipalidad con fecha 22 de Enero de 1993, suscribió un convenio de préstamo de uso gratuito, a través del cual se suscribe un acta de entrega de la ocupación del B.N.U.P. de una superficie de 324 mt2. a la Sociedad Educacional Sonia González Ford e Hijos Ltda. con una vigencia de un año.
- b) Que la ocupación de B.N.U.P. esta regulado por el Art. 589 del Código Civil que señala que el dominio que señala que el dominio de estos bienes pertenecen a la nación, los que serán utilizados por plazas, calles, puentes y caminos.
- c) Que la Ley N° 18.695, Art. 5° letra c) establece que la Municipalidad debe administrar los Bienes Nacionales de Uso Público incluido el subsuelo existente en la comuna, en conformidad a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 18.695 del mismo cuerpo legal señala "los bienes municipales o naciones de uso público, incluido el subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.
- d) Que la Sociedad Educacional Sonia González Ford e Hijos Ltda. se le autorizó el uso del terreno por un periodo de un año a contar del 23 de Enero de 1993, habiendo transcurrido a la fecha 22 años que no ha sido restituido a la I. Municipalidad de Arica.

DECRETO:

PROCEDASE a notificar a la SOCIEDAD EDUCACIONAL SONIA GONZALEZ FORD E HIJOS LTDA. la restitución del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) de 324 m2. ubicado entre las calles Capitán Pablo Marchant esquina Capitán José Miguel de la Barrera por haber excedido el plazo de autorización otorgado por esta I. Municipalidad de Arica.

OTORGASE un plazo de 30 días para la restitución del Bien Nacional de Uso Público.

En no cumplimiento de la entrega del Bien Nacional de Uso de Público obligará al Municipio seguir las acciones administrativas y legales que correspondan.

Los Inspectores Municipales procederán a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la Sociedad Educacional Sonia González Ford, como también, verificarán una vez cumplido el plazo la restitución del B.N.U.P.

Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqg.-


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA